NUM. 308. — MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1886.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 22.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Establecimientos penales.

CIRCULAR

A los efectos de los artículos 3.° y 4.° del Real decreto de 13 del corriente, relativo á la organización del personal de Establecimientos penales, esta Dirección general ha dispuesto que los empleados que soliciten la gracia á que dichos artículos se refieren, unan á la instancia su partida de bautismo legalizada, declaración de no haber sido sentenciado por los Tribunales á pena alguna y la hoja de servicios, visada por V. S.

Lo digo á V. S. para que se sirva hacerlo público en el Boletín Oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1886.—El Director general, Alberto Aguilera.—Sr. Gobernador civil de.....

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

DISTRITO DE POSADAS

(Continuación.)

Sección 8.ª

ALMODÓVAR

1 D. Andrés Durán Asensio.
2 Antonio Santacruz Festarí.
3 Francisco Vázquez Baquera.
4 Rafael Carrascosa Mesa.
5 D. Antonio García Mesa.
6 Juan Estévez López.
7 Nicolás Izquierdo Aguilar.
8 Francisco Vázquez Meléndez.
9 Carlos Golmayo y Hernández.
10 Justo Zamora Sánchez.
11 Juan Vázquez Meléndez.
12 Rafael Ballestero Pérez.
13 Francisco Reina Vázquez.
14 Juan Vilela Riqueira.
15 Juan de Castro Baquero.
16 José Santisteban Medina.
17 José Uceda Romero.
18 Miguel Ballesteros Pérez.
19 José Jiménez Castilla.
20 Manuel Zurita Castilla.
21 José Requena Rodríguez.
22 José Alcántara Pastor.
23 Mariano de la Cruz Siles.
24 Antonio Castilla Rodríguez.
25 José Castilla Ruiz.
26 José López Llamas.
27 Antonio Pastor Llamas.
28 Rafael García y García.
29 Manuel Santisteban Peralta.
30 Juan Carrasco Torres.
31 José Vera Barranco.
32 José González Caballero.
33 Juan Cárdenas Durán.
34 Miguel González Vázquez.
35 José Meléndez Daza.
36 Pedro Escudero Rincón.
37 Antonio García y García.
38 Rafael Reina González.
39 José de la Cruz Siles.
40 Juan Rodríguez Castilla.
41 Mariano Salazar Buendía.
42 Miguel Salazar Muñoz.
43 Rafael Buendía Nadales.
44 Sebastián Cañero Castellano.
45 Alonso de Luna Campanero.
46 Manuel Merinas Huertas.
47 Antonio Córdoba Benavente.
48 Pedro Cadenas Rejano.
49 José Fernández Tejederas.
50 Andrés Muñoz Estepa.
51 Miguel Moreno Díaz.
52 Rafael Reyes Muñoz.
53 Antonio Muñoz Toscano.
54 José Gómez Pozo.
55 Alfonso Luque Ribera.
56 Antonio Serrano López.
57 Manuel Rodríguez Laso.
58 D. Cristóbal Serrano López.
59 Antonio Guerra Tejederas.
60 Francisco Alonso Sánchez.
61 Juan Serrano López.
62 José Ortega Castuera.
63 Antonio Cadenas Rejano.
64 José Ruiz Huertas.
65 Amador Guadix Ballesteros.
66 Rafael Ballesteros Requena.
67 Joaquín Rodríguez Castilla.
68 Manuel Ruiz Sanz.
69 Francisco Enrique Torres.
70 José Campanero Huertas.
71 Francisco Ruiz Huertas.
72 Angel González Alcántara.
73 Rafael Natera Guzmán.
74 José Natera Guzmán.
75 Agustín Páez Luna.
76 Joaquín Guzmán Huertas.

Han tomado parte en la votación 76 electores.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS Á CORTES

D. Juan Calvo de León y Benjumea, setenta y dos. . . .	72
D. Francisco Pí y Margall, dos.	2
D. Manuel Sastrón y Piñol, uno.	1
D. Rafael García y García, uno.	1

Y en cumplimiento de la Ley expedimos la presente para su fijación al público en Almodóvar del Río á 4 de Abril de 1886.—V.° B.°—El Presidente, Antonio García. — Interventores: José Natera.—Francisco Ruiz.—Agustín Páez.—Rafael Natera. — Joaquín Guzmán.—Angel González.

Córdoba 7 de Abril de 1886. — El Gobernador Presidente, *Manuel Benayas Portocarrero.*

Sección 9.ª

SANTAELLA

1 D. Manuel Luna Guerro.
2 Manuel Estévez Pizarro.
3 Diego Bonilla Cabrera.
4 Francisco Palma y Luque.
5 Juan Palma y Luque.
6 Antonio Puitos Arandia.
7 Juan Roa Santaella.
8 José del Moral Ruiz.
9 Antonio Nadales Gómez.
10 José Mármol Cuenca.
11 Antonio Cota Mayer.
12 Francisco Gómez Aneis.
13 Rafael Costa Berni.
14 Rafael Márquez Belti.
15 Antonio Rider Gallar.
16 Miguel Portera Berni.
17 Francisco Portera Chapantier.
18 Antonio Moyano Criado.
19 José María Márquez Vázquez.
20 Pedro Jiménez Castellano.
21 Francisco Estropes Márquez.
22 Juan García Granados.
23 Alonso Moreno Díaz.
24 Alfonso Maestre Díaz.
25 Diego Maestre Pérez.
26 José Maestre Valenzuela.
27 Tomás Alcaide Mesa.
28 Tomás Cantillo Alcaide.
29 Francisco Montilla Avilés.
30 Rafael Gálvez Galiote.
31 Andrés Zafra Jiménez.
32 Francisco Zafra Jiménez.
33 Nicolás Petidier Bertí.
34 Francisco Osuna Fernández.
35 Juan Manuel Márquez Criado.
36 Luis de la Rosa Ramírez.
37 Francisco Tripiana Rodríguez
38 Andrés Bonilla Cabrera.
39 Francisco Castro Jiménez.
40 Pedro Cotruz Beltrán.
41 Antonio Gómez Orozco.
42 José Alcaide Mata.
43 Nicolás Blas Sánchez.
44 Francisco Tomás Crespo Partera.
45 Francisco Crespo Beltrán.
46 José Cantillo Pérez.
47 Miguel Crespín García.
48 Antonio Jiménez Campos.
49 Fernando Maestre Valenzuela.

Ministerio de Cultura 2023

50 D. Miguel García Gallar.
51 Esteban Gallardo Ropal.
52 Bernardo López Lesmes.
53 Juan Márquez Vázquez.
54 Miguel Ortiz Montero.
55 Nicolás Partera Berni.
56 Francisco Paz Crespo.
57 Santiago Paz Crespo.
58 Juan Rot Ortiz.
59 José Joaquín Rot Ortiz.
60 Miguel Rot Arroyo.
61 Juan de Dios Jiménez Peña.
62 Juan Moyano Moreno.
63 Fernando del Pino Delgado.
64 Juan Petidier Zafra.
65 Alfonso Petidier Zafra.
66 Francisco Zafra Jiménez.
67 Francisco Pino Delgado Muñoz.
68 Tomás Muñoz Reyes.
69 Antonio Angulo Rivas.
70 Angel Alvarez Martínez.
71 José Fernández Pérez.
72 Cristóbal Jiménez Expósito,
73 Blas Gómez Urbano.
74 Rafael Charquero Lara.
75 Francisco Gómez Pérez.
76 Francisco Aneis Cames.
77 José Baena Crespo.
78 Francisco Beltrán Aneis.
89 Miguel Berni Costa.
80 Antonio Berni Aneis.
81 Simón Criado Giraldo.
82 Joaquín Costa Berni.
83 Joaquín Costa Criado.
84 Manuel Costa Criado.
85 Miguel Crespo Beltrán.
86 Miguel Costa Berni.
87 Juan José Costa Criado.
88 Sebastián Rot Ortiz.
89 Antonio Sánchez Partera.
90 Francisco Sánchez Partera.
91 Juan Rides Rovi.
92 Juan José Rovi Giraldo.
93 Juan Partera Chapantier.
94 Francisco Rafael Gómez Sánchez.
95 Francisco Lesmes Cotrus.
96 Joaquín Costa Rot.
97 Mateo Granado Estévez.
98 Juan José Costa Rot.
99 Juan Gómez Angulo.
100 Francisco Morales Muñoz.
101 Francisco Peñuelas Rodríguez.
102 Antonio Palma Luque.
103 Tomás Romero García.
104 Valerio Rivas Illanes.
105 Miguel Crespín Crespo Muñoz.
106 José Bles Sánchez.
107 Juan Gómez Pérez.
108 Alfonso Pino Delgado.
109 Andrés Pino Delgado.
110 Antonio Pino Delgado.
111 Antonio Sevillano Colmenero.
112 Francisco Segovia Castellano.
113 Sebastián Giraldo Rovi.
114 Francisco Rojas Partera.
115 Manuel Rider Gallar.
116 José García López.
117 Pablo Castellano Criado.
118 Francisco Maestre Pérez.
119 Juan del Pino Delgado.
120 Manuel Pino Delgado.
121 Mariano Torrico García.
122 Ramón Cid Seros.
123 Miguel Rider Martínez.
124 Saturnino Gómez, Pbro.
125 Francisco Márquez Cabello.
126 Pedro Alcántara García.
127 Juan Plata Gominguez.
'28 D. Cristóbal Castro Gómez.
129 Francisco García Romero.
130 Francisco Márquez Vázquez.
131 Antonio Romero Alcántara.
132 Juan José Luque Cabello.
133 Miguel Luque Carmona.
134 Juan de Llamas Salamanca.
135 Rafael de la Rosa Ramírez.
136 Evaristo Olaegui Montero.
137 Manuel del Moral Ruiz.
138 Antonio Maqueda Pedrajas.
139 Sebastián Costa Berni.
140 José Reyes Giraldo.

Han tomado parte en la votación 140 electores.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS Á CORTES

D. Juan Calvo de León y Benjumea, ciento veinticinco. . . 125
D. Francisco Pí y Margall, doce. 12
D. Rafael Gutiérrez Jiménez, tres. 3

Y para que conste lo firmamos en Santaella á 4 de Abril de 1886.—El Presidente, Juan de Llamas.—Interventores: Evaristo Olaegui.—Manuel Moral.—Antonio Maqueda.—Rafael de la Rosa.—Juan José Reyes Giraldo.—Sebastián Costa.

Córdoba 7 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero.*

Circular.

D. Manuel Benayas Portocarrero, Doctor en Derecho Civil, Canónico y Administrativo; Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Ilustre Colegio de Cádiz; ex-Diputado á Cortes; ex-Secretario de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid; Socio Profesor de la misma; Miembro honorario de la Asociación de Abogados de Lisboa; Gran Cruz de la Orden de Cristo de Portugal; Socio correspondiente de la Económica de Amigos del País de Toledo; Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III; condecorado con la Cruz de tercera clase del Mérito Naval; Jefe de Administración Civil de primera clase; Oficial de la Antigua, Esclarecida y Nobilísima Orden de Santiago de Portugal; del Mérito Científico, Literario y Artístico; Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que la mayoría de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de los partidos judiciales de Aguilar y Montoro, de conformidad á lo prevenido en la disposición 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, y art. 3.° de la de 30 de Agosto del mismo año, han acudido á la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando su deseo de variar de Habilitado para el próximo ejercicio de 1886 á 87.

En su consecuencia y según lo preceptuado en la referida disposición 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, he dispuesto que la elección de nuevo Habilitado, se efectúe ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que son cabeza de los citados partidos judiciales, el día 30 del actual, sujetándose en dicho acto á lo prevenido en la mencionada disposición.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial para conocimiento de los indicados Sres. Alcaldes y demás personas á quienes interese dicho acto, previniendo á los primeros remitan inmediatamente á este Gobierno las actas de elecciones, una vez terminadas, para los procedentes efectos.

Córdoba 23 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero.*

Núm. 2.882.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dos caballerías, de las señas que se expresan, propiedad de D. Acisclo quirós, que en la noche del 15 del actual se extraviaron de los Llanos del Conde, término municipal de Obejo.

Córdoba 22 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero.*

Señas de las caballerías.—Una mula roma, de 14 años próximamente, de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con un lunar en el costado izquierdo y sin hierro.

Un mulo de ocho á 10 años, pelo negro, con más de la talla y sin hierro.

Núm. 2.884.

ORDEN PÚBLICO.

Por una pareja de la Guardia civil ha sido entregada al Sr. Alcalde de Bélmez, una mula de tres años, entrepelada y con la marca próximamente, que fué encontrada el día 16 del actual, sin que se sepa quién sea dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona á quien pertenezca.

Córdoba 22 de Junio de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero.*

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 2.865.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 1886, PRESIDIDA POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL D. MANUEL BENAYAS PORTOCARRERO.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que se reclamó del Alcalde de Bélmez el certificado de posesión del Maestro de la Escuela de niños de Peñarroya.

De que se cumplimentó el nombramiento de D. Rafael García de Torres para Maestro interino de Blázquez.

De que el Maestro de Conquista dice que no tiene objeto, por ahora, la licencia que solicitó.

De que el Rectorado traslada las órdenes del nombramiento de D. José Enciso para la primera Escuela elemental de niños de La Rambla, y de Doña Dolores Ortiz para la primera de niñas de Lucena.

De las fechas en que han empezado á usar de licencia la Maestra interina de la segunda Escuela de niñas de Cabra, y la de la primera de Baena; y de las en que han vuelto al desempeño de sus destinos el Maestro de la primera de niños de Villaviciosa, y la de la primera de niñas de Hinojosa del Duque.

De que el Habilitado participa haber terminado la retención de sueldo que sufrían varios Maestros.

De que en el arqueo ordinario efectuado el día 8 del presente mes, resultó existente en la Caja especial de primera enseñanza la cantidad de 109.486 pesetas 49 céntimos.

De que en fecha 30 de Mayo último recibió el Maestro de la primera Escuela de niños de Villaviciosa, para contestarlo, el pliego de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye.

De la atenta invitación que dirige la Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras para los exámenes de las niñas de la Escuela práctica.

De que se insertó en el Boletín Oficial la circular relativa á la remisión de los estados de consignaciones é ingresos para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, y de que el Alcalde de Montemayor remite dichos estados acordándose decir al de La Granjuela los mande á la brevedad posible.

De que se pidió al Alcalde de Fuente Obejuna el inventario de la Escuela incompleta de Piconcillo y se devolvieron al de Villaralto los presupuestos de material de aquellas Escuelas para el próximo año económico, á fin de que los informe la Junta local, acordando pedir los dichos presupuestos que aun faltan, y pasar á informe del Sr. Inspector los que se han recibido.

Reclamar de nuevo los empadronamientos y estados de matrícula que faltan de varios pueblos y Escuelas de la provincia.

Pasar, sin observación alguna, á la Excma. Diputación provincial las cuentas correspondientes al mes de Mayo anterior, de la Escuela Normal de Maestros y de la de Maestras.

Trascribir al Sr. Gobernador la queja que produce el Maestro de la primera Escuela de niños de Villaviciosa, por haberle impuesto dos multas aquel Alcalde, á fin de que por los medios que están al alcance de su Autoridad, adquiera antecedentes del hecho denunciado por el Maestro, y adopte en su consecuencia la determinación que proceda.

Considerar conveniente á las Escuelas y de suma utilidad para las familias, el libro, titulado: *Lecciones de Higiene popular*, escrito por el Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Cosana, haciendo público este dictamen por medio del Boletín Oficial de la provincia, y participarlo al autor.

Interesar de la Junta provincial de Sevilla remita certificado de la posesión de D. Salvador Guillén, en una Escuela de Morón.

Someter á la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos á favor de D. Isidoro Aragón,

Ministerio de Cultura 2024

para la primera Escuela elemental de niños de Aguilar; D. Miguel de Castro, para la de Montilla; y Doña María de la Torre, para la segunda de niñas de Priego.

Trascribir al Alcalde de Cabra una comunicación del Centro Escolar, resolviendo, que el acuerdo laudable del Ayuntamiento de crear nuevas Escuelas, debe realizarlo sin suprimir plazas de Auxiliares, provistas en propiedad, cosa que sólo podría intentar en términos legales y equitativos, cuando tenga establecidas las cuatro Escuelas de niños y cuatro de niñas que tiene de menos aquella población.

Cumplimentar el nombramiento interino de doña Emilia Cosano para Auxiliar de la primera Escuela de niñas de Puente Genil, y decir al Habilitado la fecha en que se encargó accidentalmente dicha señora del desempeño de referido destino.

Tramitar á la Superioridad, por conducto del Rectorado, é informada según antecedentes, una instancia de doña Pilar de Ruedas, Maestra que fué de una Escuela de Montoro, en solicitud de que se le concedan derechos para volver al Magisterio público.

Expedir certificados de aptitud para el desempeño de las Escuelas incompletas de los respectivos distritos municipales, á doña Visitación Ramírez y doña Petra Murillo, de Hinojosa del Duque; doña María Josefa Albornoz, de Montilla, y D. Manuel Pérez, de Rute.

Dar conocimiento al Maestro don Bartolomé Alcaide, de una comunicación del Alcalde de Carcabuey, referente á la reclamación que produjo por alquileres de casa.

Pasar á informe del Sr. Inspector, una petición de trasferencia de la Maestra de la segunda Escuela de niñas de Aguilar, y varias copias de cuentas de material de 1884 á 85.

Aprobar las cuentas del Habilitado, pertenecientes al tercer trimestre del corriente año económico, de los partidos judiciales de Baena, Bujalance, Cabra Castro, Córdoba, Montilla, Montoro y La Rambla.

Interesar por conducto de la Junta de Instrucción pública de Granada, la remisión del título de Maestra de doña Carmen Areales, que obra en la Secretaría de aquella Escuela Normal.

Mandar á informe del Alcalde de Cabra una instancia de los herederos de doña Mariana Ruiz, Maestra que fué de la tercera Escuela de niñas de aquella ciudad, reclamando una cantidad, que dicen obra en poder del Depositario de fondos municipales.

Conceder 15 días de licencia para evacuar asuntos urgentes de familia á la Maestra de la segunda Escuela de niñas de Carcabuey y al Auxiliar de la de niños de La Carlota.

Abrobar la creación de una plaza de Auxiliar para la primera Escuela elemental de niños de Lucena, á condición de que se le asigne el sueldo legal que le corresponde, y dar las gracias al Ayuntamiento por su interés á favor de la enseñanza.

Interesar del Alcalde de Villaralto certificado del acuerdo del Ayuntamiento, creando una plaza de Auxiliar para la Escuela de niños.

Pasar al Ayuntamiento de Montilla una instancia de los Maestros de la primera y segunda Escuela elemental de niños, pidiendo se les creen plazas de Auxiliares y excitar su celo para que acceda á la petición, por considerarla justa y de utilidad para la enseñanza.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Lucena, referente á proporcionar nueva casa para la cuarta Escuela elemental de niños, é interesar del Alcalde de dicha ciudad manifieste si el sueldo del Auxiliar de la Escuela de párvulos figura consignado en el presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

Comunicar al Centro Escolar y Habiltado la fecha en que tomó posesión el Auxiliar de la Escuela de niños de Villanueva del Duque, y reclamar del Alcalde de Villanueva del Rey el certificado de posesión del Auxiliar de aquella Escuela.

Confirmar al Maestro de la Escuela de niños de San Sebastián de los Ballesteros el voto de gracias que propone el Alcalde, por los trabajos especiales que da en la clase de adultos que gratuitamente desempeña y los favorables resultados que obtiene en la enseñanza de sus alumnos.

Con lo que terminó la sesión. — Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Nicolás Dalmau.*

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.789.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación, en el mes de Abril de 1886.

Sesión del día 5.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio de empedrados públicos y que desde luego se anuncie por 15 días en la forma correspondiente.

Autorizar la reforma de fachada de la casa núm. 15, calle de Maese Luis.

Autorizar también la reforma del muro foral de la casa núm. 49 duplicado, calle Puerta del Osario.

Permitir á los propietarios de las casas núm. 14, plazuela de las Doblas; sin número, calle de la Morería; número 11, calle Judería, y núm. 4, calle de Odreros, que lleven á efecto las pequeñas reformas que solicitan realizar en las mismas.

Destinar á la inspección facultativa de mercados el microscopio que existe en estas Casas Consistoriales, así como facultar á la Comisión respectiva para que, con audiencia de Perito competente, se adquieran los demás útiles que la misma inspección reclama.

Facultar al Sr. Alcalde para que, luego que exista consignación bastante, pueda efectuar el pago de 239 pesetas 25 céntimos, con que debe indemnizarse á los vecinos cuyas habitaciones fueron clausuradas el verano último, con motivo de la epidemia colérica.

Conferir al Perito Agrimensor don Rafael Salinas Diéguez, el cargo de aforador de depósitos.

Nombrar á Cayetano Clillarén Ramírez peón caminero municipal para cubrir la vacante que resulta por renuncia de José López Fuentes.

Declarar subsistente y valedera la fianza que tenía constituída con anterioridad el Administrador del Matadero público.

Autorizar la prosecución de las obras de la cloaca de la calle de San Fernando, bajo las bases convenidas.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Nombrar á José Martínez mozo de oficio del Matadero público, por haber pasado á ocupar otro destino Angel Alva, que lo desempeñaba.

Señalar las nueve de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias.

Autorizar á la Comisión respectiva, para que si no es dable reparar los desperfectos que tiene la bandera ó pabellón nacional que se coloca en el balcón de estas Casas Consistoriales, cuide de reponerla.

Con lo que terminó esta sesión:

Sesión del día 12.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Prorrogar por 30 días más la licencia anteriormente otorgada al Sr. Concejal D. Antonio Caro y Fresneda.

Aprobar la diligencia de remate del acopio y machaqueo de la piedra que ha de destinarse al afirmado de los caminos de la ronda.

Aprobar también la celebración de varios contratos de arrendamiento de fincas, con destino á Escuelas públicas, propuestos por la Junta local del ramo.

Confiar á la expresada Junta el estudio del emplazamiento en donde deban instalarse definitivamente las Escuelas públicas, para gestionar después la adquisición de las casas de capacidad bastante al efecto.

Reparar las cañerías del venero de Santa Clara para el aprovechamiento de estas aguas, á las que se habrán de incorporar las de otros veneros.

Encomendar al Arquitecto municipal la formación de un presupuesto detallado y condiciones, bajo las cuales deba realizarse la obra de construcción de cañerías nuevas y reparación de la que conduce el citado venero de Santa Clara.

Comunicar al Administrador del Matadero, por contestación á su consulta, que las matanzas de cerdos terminan en la fecha señalada por la Real orden de 21 de Marzo del año anterior.

Que por ahora y hasta que se ultime la fachada de las Casas Consistoriales en la calle de Claudio Marcelo, se dirija la procesión del Santo Entierro por las calles que anteriormente han venido formando parte de su carrera.

Permitir al propietario de la casa número 2, calle de Badanillas, la reforma del muro foral de esta finca.

Autorizar al propietario de las casas números 18 y 20, plazuela de San Pedro, para llevar á efecto la modificación que ha introducido en la distribución de claros en una parte del muro foral de referida finca.

Expedir el permiso solicitado por el propietario de la casa núm. 4, calle Arco Real, para ampliar las dimensiones de tres claros de puerta.

Eximir del pago de derechos de consumo el forraje destinado á los caballos que pertenecen á la Subdirección de Remontas.

Admitir la dimisión del cargo de jardinero presentada por Juan Antonio Navarro, y nombrar en su reemplazo á Antonio Torralvo.

Conferir á Francisco Roldán el cargo de jardinero, por no haber admitido dicho destino Francisco Prados.

Aprobar y remitir á la Comisión provincial el expediente instruído por Antonio Avila Lucena, mozo alistado al número 149 para el reemplazo del corriente año, con objeto de justificar la exención de hijo único de sexagenario pobre sobrevenida después del acto de declaración de soldados, según y á los efectos que determina el art. 85 de la Ley de Reemplazos.

Conferir el nombramiento de guarda particular nocturno de las calles de Gondomar, Tendillas y Paraiso, á Nicolás Sánchez Aguilar.

Nombrar á José Díaz Bautista guarda particular de la plaza de la Judería.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Marzo último.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Eximir del pago de los derechos que corresponden al Municipio por la introducción de 18 arrobas de aceite, con destino al convento del Cister.

Aumentar el número de empedradores con objeto de resanar el pavimento de las calles que ha de recorrer la procesión del próximo Viernes Santo.

Encomendar á la Comisión de cárcel la formación del presupuesto á que puedan ascender los gastos de las reformas que propone para aquel establecimiento; que se recomiende á los médicos Directores de las Casas de socorro el estudio analítico de la alimentación de los presos, y que como consecuencia del resultado que ofrezca dicho examen pericial, proponga cuanto más considere procedente la expresada Comisión.

Conferir el encargo de proseguir el expediente acordado instruir al Profesor Médico Sr. Beltrán, por las faltas en que incurrió prestando el servicio sanitario en la Estación de los ferrocarriles en el verano último al Sr. Pre-

Ministerio de Cultura 2024

sidente de la Comisión de Gobernación.

Con lo que termino esta sesión.

Sesión del día 19.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Se ocordó en esta sesión:

Que por la Comisión inspectora de consumos se gestionase cerca la Delegación de Hacienda la modificación de la 5.ª y regla 16 de la Real orden fecha 26 de Marzo anterior en la forma propuesta por la expresada Comisión.

Aprobar el presupuesto de gastos é ingresos adicionales á los autorizados en el ordinario que rige, disponiendo que después de publicarlo por término de 15 días, se someta á la resolución definitiva de la Asamblea municipal como la Ley dispone.

Aprobar asimismo el presupuesto de gastos é ingresos adicionales á los autorizados en el ordinario que rige, disponiendo que después de publicarol por término de 15 días, se someta á la resolución definitiva de la Asamblea municipal, como la Ley dispone.

Aprobar asimismo el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido judicial, formado para el inmediato año económico, determinando que se ofrezca á los representantes de los Ayuntamientos de Villaviciosa y Obejo, para que con sus censuras pueda remitirse á la Comisión provincial, según determina la Ley.

Exponer al público por término de 15 días, la cuenta general de caudales, respectiva al último año económico de 1883-85 y semestre de ampliación del mismo ejercicio, para someterlas después á la censura de la Asamblea municipal.

Sancionar la adjudicación del remate de las obras necesarias en el edificio de la cárcel pública y limpieza de las servidumbres de dicho establecimiento.

Ratificar en todas sus partes la concordia celebrada entre el Cabildo Eclesiástico y esta Corporación, sobre asistencia de la misma á determinados actos religiosos, declarándola en vigor desde luego y para lo sucesivo, á los efectos correspondientes.

Componer varios respaldos de los asientos instalados en los paseos públicos.

Reparar también varias herramientas, con destino á los Peones Camineros.

Retirar 29 árboles que existen inútiles en diferentes puntos de la Ronda, y que se conduzcan al Asilo de Mendicidad para su aprovechamiento.

Nombrar á D. José Peña Castro guarda particular de las calles de la Concepción, Puerta de Gallegos y otras inmediatas.

Eximir del pago de los derechos de consumo, que corresponden al Municipio, por la introducción de 50 arrobar de aceite, destinadas al convento de Capuchinas.

Conferir á D. Agustín García Rueda el cargo de Escribiente temporero de la Secretaría municipal.

Nombrar la Comisión que el próximo domingo asista á la fiesta religiosa que ha de celebrarse en la iglesia de Santa Marina.

Gratificar con la cantidad de 250 pesetas á la Profesora de la Escuela de niñas del barrio del Alcázar Viejo, doña Antonia Sánchez García, por el brillante estado que ofrece aquel Establecimiento de enseñanza.

Con lo que terminó esta sesión, no celebrándose la siguiente, por ser festivo el día á que corresponde y no haber asuntos urgentes, que por su índole exigiesen convocar al Excmo. Ayuntamiento á sesión extraordinaria.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública de 31 del pasado mes, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 10 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Alcalde, *J. R. Sánchez.*—Antonio Vázquez.

La Victoria.

Núm. 2.888.

D. Fernando del Pino y Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 18 de Mayo anterior, para el arriendo en venta libre sobre los derechos de las especies de consumo, se anuncia una segunda licitación en iguales términos que la primera para el día 29 del corriente, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate.

Lo que se publica en cumplimiento al art. 234 del Reglamento.

La Victoria 18 de Junio de 1886.—Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta pericial de la misma el repartimiento de la contribución territorial de la referida villa, se hace saber al público se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal y horas hábiles, por término de ocho días, que darán principio desde el de mañana, para que los individuos en él comprendidos puedan reclamar de agravios, caso de habérsele inferido en las cuotas que se les hayan asignado.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

La Victoria 18 de Junio de 1886.—Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 2.877.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.

Por la presente requisitoria cito y llamo, por término de 10 días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Antonia Santano Aguilar, natural de Granada, hija de Antonio y de Carmen, de esta vecindad, de 23 años, soltera, prostituta, sin instrucción, de mala conducta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á cumplir la condena que por la Audiencia de esta capital, le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por uso de nombre supuesto; apercibiéndole de que si no comparece, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de dicha reo; y si fuere habida, la remitirán á la cárcel pública de este partido, á mi disposición.

Córdoba 19 de Junio de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

Núm. 2.883.

D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al rematado por sentencia ejecutiva de la Audiencia de esta ciudad, Ramón Rosillo Aguilar, natural de los Barrios, en la provincia de Cádiz, y vecino que según parece era de dicha ciudad, en la calle de las Imágenes, núm. 22, casado, jornalero y de 30 años de edad, para que se presente en este Juzgado á objeto de notificarle la sentencia recaída en causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones y demás que está acordado; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de dicho rematado Ramón Rosillo Aguilar.

Dado en Córdoba á 19 de Junio de Junio de 1886.—Antonio Martínez.—El Actuario, Manuel Guillén.

Lucena.

Núm. 2.887.

D. José Ruiz de Algar y Fino, Juez municipal suplente, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Clara de Horcas y de la Torre, de esta vecindad, á fin de que en el término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzdo, para recibirle declaración en causa que se instruye en este dicho Juzgado por hurto, á Francisco José Horcas y Pedregosa, de este domicilio, bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifica.

Dado en Lucena á 19 de Junio de 1886.—José Ruiz.—Por mandado de S. S. y Escribanía de mi compañero don Felipe de Blancas y Molero, L. Antonio F. de Burgos.

Fiscalia militar de Córdoba.

Núm. 2.866.

EDICTO

D. José María Jayme Rodríguez, Alférez porta del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento.

Habiéndose ausentado de esta plaza y del cuartel que ocupa el regimiento, en la tarde del 29 del mes próximo pasado, el soldado del tercer escuadrón del mismo, José Sánchez Rodríguez á quien estoy procesando por el delito de primera deserción, y usando de las facultades que las Reales Ordenanzas tienen concedidas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á José Sánchez Rodríguez, señalándole el Cuartel de Alfonso XII de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dento de 30 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra correspondiente.

Córdoba 17 de Junio de 1886.—El Alférez Fiscal, José María Jayme.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la **Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**, adicionada con el **Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar**, y **Circulares** de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: **2,25 pesetas.**

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.

Ministerio de Cultura 2014